Outlook

Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9334-2024

Desde Fundacion PEPASO <fundacionpepaso@yahoo.com>
Fecha Mié 19/08/2026 16:24
Para Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
CC Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>; Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (646 KB)
CONVENIO 9334 DE 2024.pdf;

El miércoles, 19 de agosto de 2026, 09:55:52 a. m. COT, Fundacion PEPASO <fundacionpepaso@yahoo.com> escribió:

Buenas tardes.

Con relación al correo enviado el día de ayer, liquidación Convenio de Asociación No. 9334 de 2024, manifestamos nuestro interés de liquidarlo de forma bilateral o de común acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- La SDIS según clausulado del Convenio en su CLAUSULA DECIMA SEXTA establece que una vez finalizado el Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. La Fundación cumplió con enviar documentación completa para la liquidación del convenio y la SDIS no realizó la liquidación dentro del término establecido.

2.- En este momento nosotros no podemos realizar Ampliación de póliza de Amparo de cumplimiento del Convenio de Asociación No. 9334 del año 2024, ya que la Fundación no tiene recursos para nuevamente pagar pólizas de un Convenio que ya se ejecuto y hace casi un año que término.

3.- Solicitamos respetuosamente a la SDIS dar celeridad a éste proceso liquidatario y poder así aliviar las deudas de la Fundación que se adquirieron en vigencia de ese convenio.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Luz Dary Bueno Carvajal
Representante Legal de la Fundación Pepaso
Tel. 3202733258

El martes, 18 de agosto de 2026, 05:54:03 p. m. COT, Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co> escribió:

Señor (a):
LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Representante Legal
FUNDACIÓN PEPASO

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9334-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y

los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos zfonseca@sdis.gov.co ajimenezc@sdis.gov.co ggordillos@sdis.gov.co

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)



Señores:

Secretaría Distrital de Integración Social

Zulma Yanira Fonseca Centeno

Subdirectora de Nutrición

Me permito informar que en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN PEPASO con NIT. 860.524.015-1,** manifiesto que no me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía única, para efectos de liquidación del convenio No. 9334 de 2024, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho convenio las pólizas se encontraban con los tiempos establecidos.

Por otro lado, manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, lo anterior para dar trámite final al convenio en mención.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

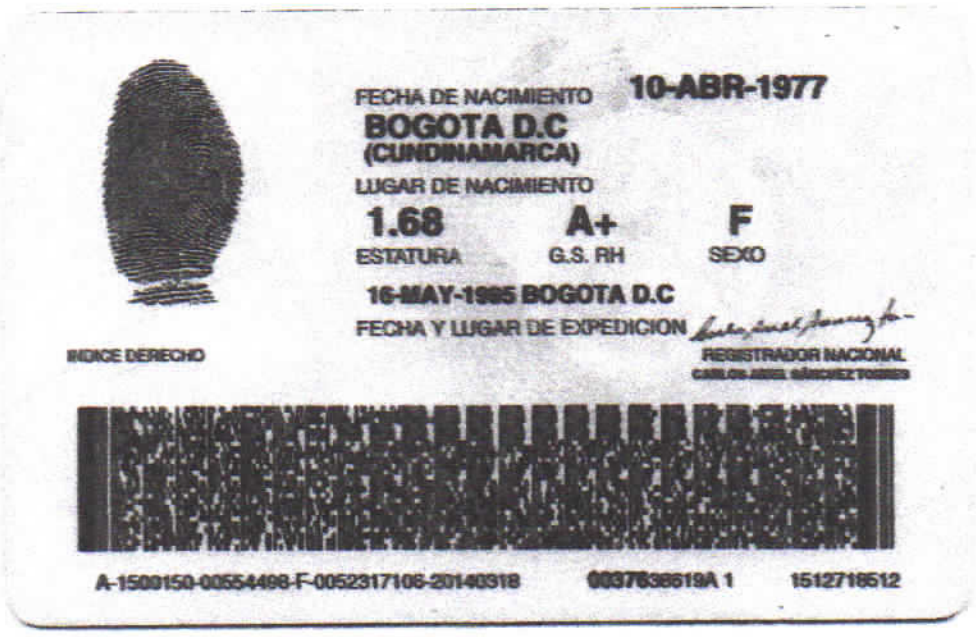
LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Representante Legal
C.C. 51.707.142 de Bogotá



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.317.106
RODRIGUEZ MARTINEZ
APELLIDOS
ERIKA MAYERLY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
16-MAY-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00554498-F-0052317106-20140318 0037636619A 1 1512718512

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

79221-T



ERIKA MAYERLY
RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C. 52317106
RES. INSCRIPCION 64 DEL 10/05/2001
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

230143 87722

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2A48CE55DAAEB96

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA MAYERLY RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52317106 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 79221-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *